



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 16 DE JULIO DE 2025.**

Alcalde- Presidente :

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste/excusa su asistencia:

D^a. Carmen Cuevas Romero.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las trece horas del día dieciséis de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025.
- 2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN (GEX 2025/4672).
- 3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (GEX 2025/4670).
- 4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA (GEX 2025/4673).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS EN LA CALLE CERVANTES PARA LA FERIA AL MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/17338).
- 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/17858).
- 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/17337).
- 8.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN "LA ARMADA FELINA" PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VETERINARIAS EN LAS COLONIAS FELINAS DE CABRA 2025 (GEX 2025/18397).
- 9.-SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD PUESTO N° 75 DEL MERCADO AMBULANTE (2025/938).
- 10.-CERTIFICACIÓN N° 56 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).



Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2025.

2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN (GEX 2025/4672).

Se dio cuenta de la propuesta de la Presidencia que literalmente dice así:

“ASUNTO: Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de educación para la cooperación del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para la discusión y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

▪ *1. Aprobación Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Educación para la Cooperación Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.*

▪ *2. Su posterior envío a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS).*

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-07-2025, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente a la CONVOCATORIA de Subvenciones para Proyectos de Educación.

3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (GEX 2025/4670).

Se dio cuenta de la propuesta de la Presidencia que literalmente dice así:

“ASUNTO: Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para proyectos de interés social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para la discusión y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

▪ *1. Aprobación Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para Proyectos de Interés Social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.*

▪ *2. Su posterior envío a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS).*

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-07-2025, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente a la CONVOCATORIA de Subvenciones para Proyectos de Interés Social.

4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA (GEX 2025/4673).

Se dio cuenta de la propuesta de la Presidencia que literalmente dice así:

“ASUNTO: Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para la discusión y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

▪ 1. *Aprobación Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.*

▪ 2. *Su posterior envío a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS).*

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-07-2025, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente a la CONVOCATORIA de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS EN LA CALLE CERVANTES PARA LA FERIA AL MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/17338).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas, fechada el día 04-07-2025, del siguiente tenor:

***“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS EN LA CALLE CERVANTES PARA LA FERIA AL MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025.***

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras para la concesión y uso de barras en la calle Cervantes para la Feria al Mediodía con motivo de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2025.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

*LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,
Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS."*

Asimismo, se dio cuenta de las bases reguladoras para la concesión y uso de barras en la c/Cervantes para la feria al mediodía con motivo de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2025, que obran en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita.

6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/17858).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejala Delegada de Feria y Fiestas:

"A la Junta de Gobierno Local,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2025.

Los 3.275 € correspondientes a los premios se aplicarán a la partida 3383-48100 del presupuesto municipal del año 2025.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,

Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS."

Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 07-07-2025, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.

7.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/17337).

En relación con este punto, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CASETAS PARTICULARES PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,
Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la propuesta precedente y las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2025 en honor de nuestra Patrona, María Stma. de la Sierra.

Primero. Que el Ayuntamiento de Cabra tiene atribuidas por el artículo 39 de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y bienestar de los animales, las competencias en materia de gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar programas de gestión de colonias felinas.

De acuerdo con el apartado b) del artículo 39 de dicha Ley, los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las entidades de gestión de las colonias felinas, la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

En base a lo expuesto, preocupados por encontrar una solución a las numerosas colonias de gatos abandonados existentes en nuestra ciudad, que consiga mantener el equilibrio entre el bienestar de los felinos, la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, se presentó el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación La Armada Felina quieren en nuestra ciudad un Plan Colonial Felino a través del método CES (captura-esterilización-suelta), que consiga reducir la proliferación descontrolada de las colonias de gatos, mejore el bienestar de estos animales y evite molestias como marcajes, maullidos y peleas.

Segundo. Que con arreglo al artículo 72 de la Ley 7/1985 corresponde al Ayuntamiento de Cabra favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitarles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades. Igualmente tiene como competencia el control de la salubridad de los espacios públicos (artículo 9,13j ley 5/2010) así como la gestión y disciplina en materia de animales de compañía (art. 9,14,b ley 5/2010).

Tercero. Que la Asociación La Armada Felina, es una entidad privada y tiene como fin la asistencia de gatos abandonados (sin dueño reconocido) del término municipal de Cabra, la manutención y cuidado de los mismos, con el fin de salvaguardarlos en las mejores condiciones higiénico-sanitarias hasta ofrecerlos en adopción, coincidiendo sus fines con las funciones que emanan del artículo 44 de la ley 7/2023, de protección de los derechos y bienestar de los animales.

Cuarto. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación La Armada Felina de Cabra tienen como objetivo común promover las actuaciones de control de las colonias de gatos callejeras, a través del método CES, para llegar a una reducción del número de las mismas y poder dar solución a la problemática originada en la vía pública. Dentro del desarrollo del método CES se encuentra la asistencia veterinaria, el mantenimiento y la alimentación de las colonias.

Quinto. La ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra en su art. 2 establece que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local y sus organismos autónomos a favor de personas y entidades que cumpla los siguientes requisitos:

Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En virtud de lo expuesto, es precisa una colaboración específica que permita el desarrollo de la actividad asistencial, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Que la subvención concedida directamente de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, tiene carácter discrecional. El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio. Dicha

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2025 en la partida número 3111-48302 (Otras transferencias Asociación Armada Felina: P.Salud) por importe de 5.000,00 € y se destina al abono de los gastos de las actividades a las que se obliga la Asociación La Armada Felina de Cabra, a través de la cláusula octava del presente convenio.

Segunda. En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (3.750,00 €- TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.250,00€- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Tercera: Corresponderán a la Asociación las siguientes actuaciones en el marco del presente convenio:

-Alimentar aquellas colonias felinas que, previamente haya establecido el Ayuntamiento, únicamente con pienso seco y agua, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible. Los bebederos y comederos no podrán estar al alcance de menores y serán colocados en sitios discretos u ocultos, preservando siempre la imagen y estética de la vía pública. Queda prohibida la alimentación con restos alimenticios.

Para la gestión y alimentación de las colonias, por el Ayuntamiento se expedirá un carnet identificativo al voluntariado encargado de las mismas, que en todo momento deberá realizar su labor de forma discreta sin generar molestias a los vecinos ni provocar suciedad en la vía pública. En caso de generarse suciedad, deberán proceder a la limpieza y desinfección de la zona, para conservarla en las condiciones adecuadas de higiene y salubridad pública.

- Mantener las colonias felinas en adecuadas condiciones.

Cuarta.- Por su parte, corresponderán al Ayuntamiento las siguientes actuaciones:

- Establecer los lugares de ubicación de las colonias autorizadas, quedando prohibida su implantación en las proximidades de centros sanitarios, sociales, turísticos, educativos, interior de parques, plazas o similares. El Ayuntamiento también podrá determinar la ubicación concreta de comederos y bebederos cuando consideren que la ubicación de estos pueden ocasionar molestias en la vía pública.

- Poner a disposición de la Asociación un lugar adecuado para la recuperación de aquellos ejemplares que por su estado y para su recuperación necesiten ser apartados temporalmente de la colonia.

- Colaborar con la Asociación en la difusión de los avances que se realicen en materia de control de las colonias y esterilización, así como en campañas de educación y concienciación que pudieran realizarse sobre el abandono de animales y la adopción.

Quinta. La Asociación La Armada Felina se compromete a:

Presentar Certificado acreditativo de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para que obtenga dichos datos de la Administraciones correspondientes así como certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

Presentar antes de 31 de marzo de 2026 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, justificando la subvención.

- Memoria de la actividad realizada.

- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

- Cuenta justificativa del gasto realizado.

- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación se dejará constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Local.
- Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

Sexta. El Ayuntamiento se compromete a:

El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

Asimismo se compromete a aportar a la Asociación "La Armada Felina de Cabra" la cantidad económica de 5.000,00 € previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, pudiendo anticipar el 75% del importe conveniado a la firma del presente convenio al tratarse de una asociación de carácter no lucrativo y fin social, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de Subvenciones y art. 14 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y que lo demanda en el presente Convenio por no poder desarrollar su actividad sin la entrega de fondos públicos quedando exenta de la prestación de garantía por tal motivo.

Séptima. Se establece la obligación por parte de la Asociación La Armada Felina de Cabra, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

Octava. La Asociación La Armada Felina se compromete a realizar la siguiente distribución del importe económico recibido de la subvención, debiendo justificarse en el plazo y forma indicados en las cláusulas anteriores:

- Gastos veterinarios, recursos materiales y alimentación: 5.000 €.

Novena: Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Décima: El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con cuantas personas, físicas o jurídicas, colaboren o contraten con la Asociación para la ejecución de su objeto, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse. La Asociación, ni sus miembros por razón de las actividades que realicen, quedarán, bajo ningún concepto, en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

Décimoprimer.- El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones e inspecciones considere oportunas tendentes a asegurar y controlar la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, podrá adoptar las medidas que estime necesarias en caso de que las condiciones higiénicas y de salubridad pública de las zonas donde se ubiquen las colonias requieran de la intervención de la autoridad competente.

Décimosegunda. El Ayuntamiento, uniéndose al principio de "Sacrificio O" que inspira este convenio, podrá de igual forma acogerse, tal y como se establece en la legislación vigente, a la realización de la eutanasia en aquellos animales que se encuentren en una fase terminal diagnosticada por un veterinario, o cuando concurran especiales circunstancias de riesgo para la salud pública.

Décimotercera.- Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá como duración la del año natural de 2025, no siendo prorrogable. Asimismo, se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, docedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimocuarta.- El presente convenio queda excluido de la aplicación de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

Décimoquinta.- Pérdida del derecho de cobro de la subvención:

Según el art. 89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.
3. Se establece la obligación por parte de la Asociación "La Armada Felina", de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y , en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria Acctal.,

El Alcalde
Fernando Priego Chacón

La Presidenta de La Armada Felina
Nathalie Lameiras Jiménez

La Secretaria Acctal.
Ascensión Molina Jurad

Visto el informe de fiscalización, emitido por la intervención municipal con fecha 14-07-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico favorable emitido por esta secretaría general, de fecha 15-07-2025 que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación "La Armada Felina" de Cabra.

9.-SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD PUESTO Nº 75 DEL MERCADO AMBULANTE (2025/938).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Israel Moreno Pérez, con [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 02966, de fecha 07-07-2025, (expte. Gex 2025/938), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 75 del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a nombre de Dª. Nerea Morales Ruiz con [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025

Visto el informe del funcionario de este Ayuntamiento encargado del mercado ambulante, de fecha 14-07-2025, del siguiente literal:

"NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/MERCADO DE ABASTOS

ASUNTO: Cambio titularidad puesto 75 del Mercado ambulante.

Visto el escrito con número de Registro de entrada 02966 y fecha del 07/07/2025, para cambio de titularidad del puesto 75 del mercado ambulante de Cabra, el funcionario de dicho mercado informa lo siguiente:

Se puede proceder a conceder el cambio de titularidad del referido puesto 75 perteneciente al Sr. ISRAEL MORENO PÉREZ a favor de la Srta. NEREA MORALES RUIZ, ya que se encuentra al corriente de los pagos de dicho mercado a este Ayuntamiento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER la titularidad del puesto nº 75 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D. Israel Moreno Pérez a nombre de D^a Nerea Morales Ruiz, con base en el informe técnico más arriba transcrito."

10.-CERTIFICACIÓN Nº 56 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº55 y factura de la obra relativa a "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con CIF: A-79486833 expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-07-2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos (13:15h.) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

FE57 2D40 8968 0CAE 8BEE



FE572D4089680CAE8BEE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-07-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-07-2025